



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN MATERIA
DE DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS
ENTIDADES PÚBLICAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS Y
ENTIDADES PRIVADAS QUE BRINDAN SERVICIOS PÚBLICOS**

Formulada por: Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

CONTROL DE CAMBIO				
Versión	Fecha (mes/año)	Denominación	Justificación	Formulado por:
1.0	02/2025	Lineamientos que regulan la recolección de datos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios y entidades privadas que brindan servicios públicos.	Elaboración inicial.	Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	4
II. FINALIDAD	4
III. JUSTIFICACIÓN	4
IV. BASE LEGAL	5
V. ALCANCE.....	5
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
6.1. Siglas.....	5
6.2. Glosario de términos.....	6
6.3. Principios	8
6.4. Enfoques transversales	8
6.5. Gestión de la información en materia de discapacidad	9
6.6. Competencias de actores intervenientes en la recolección de datos en materia de discapacidad.....	10
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	11
7.1. Lineamiento 1: Consideraciones previas para la recolección de datos en materia de discapacidad	11
7.2. Lineamiento 2: Datos en materia de discapacidad y pasos a seguir para su recolección.....	11
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	20
IX. RESPONSABILIDADES	20
X. ANEXOS	21



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

I. OBJETIVO

Regular la recolección de datos en materia de discapacidad, como parte del proceso de gestión de la información, en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos.

II. FINALIDAD

Promover la efectiva recolección de datos mínimos en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos, a fin de identificar y caracterizar a las personas con discapacidad.

III. JUSTIFICACIÓN

La Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (en adelante, PNMDD), establece como problema público la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad. Asimismo, identifica como una de las causas que generan dicho problema la precaria institucionalidad pública en materia de discapacidad. Uno de los aspectos de esta precariedad es la limitada capacidad para la generación de datos y estadísticas sobre personas con discapacidad. Nuestro país presenta desafíos que dificultan la recolección, sistematización y difusión de dicha información, lo cual constituye una grave limitación para diseñar e implementar intervenciones públicas en beneficio de dicha población.

Con el fin de atender esta problemática, la PNMDD establece el lineamiento: “7.4. Garantizar la producción de información, estudios, investigaciones, estadísticas demográficas y socioeconómicas oficiales en materia de discapacidad”. Asimismo, el artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis) en su calidad de ente rector, es responsable de brindar las orientaciones para que las entidades públicas que presten bienes y servicios incorporen en sus bases de datos o registros administrativos un rubro para recoger información sobre las personas con discapacidad.

Considerando lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la PNMDD y el Decreto Supremo señalado, es necesario contar con un documento que regule la recolección de datos en materia de discapacidad, siendo esta la primera de las etapas de la gestión de la información.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.3. Ley N° 29373, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y la Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.8. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 4.9. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 4.10. Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA-2016-DGIESP, para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 330-2019-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 4.13. Resolución de Gerencia General N° D000005-2024-CONADIS-GG, que aprueba la “Directiva N° D0000001-2024-CONADIS-GG “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Conadis”.

V. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como las entidades privadas que brindan servicios públicos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

6.1. Siglas

- **CONADIS:** Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- **DNI:** Documento Nacional de Identidad.
- **DPSGE:** Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.
- **SDSPGE:** Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia.
- **PNMDD:** Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

6.2. Glosario de términos

- **Bienes¹:** Productos tangibles que responden a las necesidades y expectativas de las personas y que son entregados por las entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones (por ejemplo; desayuno escolar, tablets, bono, DNI, pasaporte, medicina, libros, vacunas, etc.). Para la provisión de bienes se podría requerir de servicios para asegurar su adecuada entrega.
- **Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad²:** Único documento que acredita que la persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- **Certificado de Discapacidad³:** Documento médico legal que acredita la situación de discapacidad, otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Seguro Social de Salud, Gobiernos Regionales, Instituto Nacional Penitenciario, Gobiernos Locales y establecimientos de salud privados autorizados por el Ministerio de Salud, que dispongan de médico certificador.
- **Datos en materia de discapacidad⁴:** Datos de las personas con discapacidad que reciben bienes o servicios de las entidades públicas, o servicios públicos de las entidades privadas.
- **Persona con discapacidad⁵:** Aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, psicosociales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con las diversas barreras que le impone la sociedad, no

¹ De acuerdo con la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público.

² Plataforma Virtual del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. <https://sirnpdpipe.CONADISPeru.gob.pe/>

³ NTS N°127-MINSA/2016/DGIESP. Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad; modificada por la Resolución Ministerial N° 842-2024-MINSA.

⁴ Adaptado de la Directiva N°007-2021-MIMP, Normas para la gestión de información de las intervenciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

⁵ Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N°29973. Conadis, sustenta el uso del término discapacidad psicosocial, en el Informe N° D000051-2023-CONADIS-SDPD y en el Informe N° D000404-2023-CONADIS-OAJ, por ser adecuada, oportuna y pertinente, en el marco del modelo social, siendo jurídicamente viable su uso en los documentos normativos que se proyecten y se aprueben.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

ejerza o pueda verse limitada en el ejercicio de sus derechos e incluirse plenamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás⁶.

- **Apoyo⁶:** Forma de asistencia libremente elegida por una persona mayor de edad para facilitar el ejercicio de actos que produzcan efectos jurídicos, en el marco de sus derechos. Puede recaer en una o más personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones públicas. Los apoyos no tienen facultades de representación salvo en los casos en que ello se establezca expresamente en la escritura pública o sentencia de designación.
- **Persona de confianza⁷:** Persona que, sin ser un apoyo designado, pertenece al entorno de la persona con discapacidad y es libremente elegida por aquella para que facilite su comunicación.
- **Registro administrativo⁸:** Formato, ficha, formulario en papel o electrónico (incluso sistemas o aplicativos informáticos) que se utilizan para registrar información o datos respecto a las características de una persona, bien, servicio, evento o acción con fines administrativos, los cuales son sujeto de control o regulación en un momento dado.
- **Registrador⁹:** Servidor civil de la entidad pública o trabajador de la entidad privada que establece el primer contacto con la persona usuaria con el propósito de identificarla y ofrecerle su atención a través del bien o servicio.
- **Servicios¹⁰:** Productos intangibles entregados por las entidades públicas o privadas a la ciudadanía, en el marco de sus competencias y funciones sustantivas que, al satisfacer sus necesidades y expectativas, generan valor público.
- **Usuarios¹¹:** Personas que son sujetos de derecho, ya sean personas naturales o jurídicas, que reciben o acceden a los bienes o servicios brindados por las entidades públicas o privadas.
- **Entidades privadas que brindan servicios públicos¹²:** Personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

⁶ Protocolo para otorgar ajustes razonables.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2637246/Protocolo%20para%20otorgar%20ajustes%20razonables.pdf.pdf?v=1640722081>

⁷ Protocolo para otorgar ajustes razonables.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2637246/Protocolo%20para%20otorgar%20ajustes%20razonables.pdf.pdf?v=1640722081>

⁸ Directiva N°007-2021-MIMP, Normas para la gestión de información de las intervenciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

⁹ Definición adaptada de la Real Academia de la Lengua Española.

¹⁰ Adaptado de la Opinión Técnica Vinculante N° 001-2023-PCM/SGP/SSAP.

¹¹ Adaptado de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público.

¹² Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

6.3. Principios

Los principios que rigen la recolección de datos en materia de discapacidad son los siguientes:

- a) **Presunción de veracidad**¹³. Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios presumen que los documentos, registros y declaraciones formulados por las personas usuarias de los mismos responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- b) **Transparencia**¹⁴. Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios aseguran que la organización, sistematización y publicación de la información es conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) **Nivel de protección adecuado para los datos personales**¹⁵. Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios aseguran que el tratamiento de los datos personales se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

6.4. Enfoques transversales

- a) **Perspectiva de discapacidad**¹⁶: Evalúa las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.
- b) **Enfoque de género**¹⁷: Herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos.
- c) **Enfoque intercultural**¹⁸: Herramienta de análisis que incorpora y valoriza las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.

¹³ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

¹⁴ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁵ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

¹⁶ Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD).

¹⁷ Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP.

¹⁸ Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2015-MC.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

d) **Enfoque intergeneracional¹⁹:** Propone el respeto mutuo y la colaboración entre generaciones, fortaleciendo lazos afectivos, superando mitos y estereotipos atribuidos a la edad, propiciando espacios de intercambio, diálogo, valoración y aprendizaje entre las generaciones de adultos, personas adultas mayores, los y las adolescentes, los niños y niñas. En ese sentido, la finalidad de este enfoque es construir una sociedad para todas las edades, luchando contra las desigualdades por motivos de edad y mejorando las condiciones de vida de los grupos etarios vulnerables.

Estos enfoques orientan la incorporación o adecuación de los datos e información que se considera/recoge en los registros administrativos, para lo cual se debe tener en cuenta las disposiciones establecidas por las entidades rectoras de cada materia.

6.5. Gestión de la información en materia de discapacidad

6.5.1. La gestión de la información en materia de discapacidad comprende los procesos por los que las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, y entidades privadas prestadoras de servicios públicos recolectan, sistematizan, validan, anonimizan, e interoperan sistemáticamente datos en materia de discapacidad, para la identificación y caracterización de las personas con discapacidad.

6.5.2. La gestión de la información en materia de discapacidad abarca cinco etapas:

- Recolección de datos en materia de discapacidad.
- Sistematización de datos en materia de discapacidad.
- Validación de calidad de los datos.
- Anonimización de los datos para el reporte.
- Interoperabilidad y difusión de los datos.

El presente Lineamiento solo aborda la etapa de recolección de datos en materia de discapacidad.

¹⁹ Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

6.6. Competencias de actores intervenientes en la recolección de datos en materia de discapacidad

6.6.1. La recolección de datos en materia de discapacidad en las entidades públicas cuenta con la participación de los siguientes actores:

- a. **Órgano de línea responsable de emitir lineamientos para la provisión del bien o servicio o área que haga sus veces:** Es la unidad de organización encargada de establecer los lineamientos y orientaciones técnico-normativos para garantizar la provisión y prestación de los bienes y servicios bajo su responsabilidad; así como, brindar acompañamiento técnico a las unidades de organización ejecutoras del bien o servicio.
- b. **Unidad de organización responsable de la información estadística o área que haga sus veces:** Es la unidad de organización encargada de sistematizar periódicamente los datos e información estadística proveniente de la provisión o prestación del bien o servicio.
- c. **Unidad de organización responsable de Tecnologías de la Información o área que haga sus veces:** Es la unidad de organización que tiene la responsabilidad de actualizar y/o realizar las adaptaciones necesarias en los sistemas de la información, aplicativos webs, entre otros, para garantizar el recojo de los datos en materia de discapacidad.
- d. **Órgano de línea responsable del bien o servicio:** Es la unidad de organización encargada de ejecutar las operaciones establecidas para la provisión o prestación de los bienes y servicios y, en tal sentido, responsable directo de su entrega a la ciudadanía.
- e. **Unidad de organización responsable del proceso de gestión de la información o área que haga sus veces:** Es la unidad de organización con la responsabilidad y autoridad definidas para establecer, mantener, controlar y mejorar el proceso de gestión de la información y su interacción con otros procesos.

6.6.2. La recolección de datos en materia de discapacidad en las entidades privadas estará a cargo de las unidades de organización que correspondan, de acuerdo a sus respectivas estructuras orgánicas.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Lineamiento 1: Consideraciones previas para la recolección de datos en materia de discapacidad

- 7.1.1. La recolección de datos en materia de discapacidad es la primera etapa de la gestión de la información en materia de discapacidad y consiste en que toda entidad pública prestadora de bienes y servicios, o entidad privada que presta servicios públicos, incorpora en sus registros administrativos datos de las personas con discapacidad que atiende.
- 7.1.2. Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, a través de sus órganos de línea responsables de emitir lineamientos para la provisión del bien o servicio, y en coordinación con la Unidad de organización responsable de la información estadística, el órgano de línea responsable del bien o servicio y la Unidad de organización responsable de Tecnologías de la Información; así como las entidades privadas que prestan servicios públicos; adecúan sus instrumentos de recolección de datos de sus usuarios, tales como fichas de registro, sistemas de información, declaraciones juradas, instructivos, normativas, entre otros; así como los procesos operativos y/o normas internas a las disposiciones del presente Lineamiento.

7.2. Lineamiento 2: Datos en materia de discapacidad y pasos a seguir para su recolección

- 7.2.1. Los datos en materia de discapacidad a recolectar comprenden:
- Situación de discapacidad.
 - Certificado de Discapacidad.
 - Sección “IV. DISCAPACIDAD” del Certificado de Discapacidad.
 - Gravedad de la discapacidad.
 - Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
 - Dificultades declaradas.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

- 7.2.2. Este listado constituye un conjunto mínimo de campos de datos en materia de discapacidad. Aquellas entidades cuyo público objetivo sean personas con discapacidad, pueden incluir información adicional que consideren pertinente de acuerdo con las características de los servicios y bienes que prestan.
- 7.2.3. Asimismo, se recoge el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), los nombres y apellidos completos de la persona. En caso corresponda, respecto a la atención de personas con discapacidad extranjeras con domicilio legal en el territorio nacional, los datos se obtendrán del carnet de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- 7.2.4. Considerando la implementación de los enfoques señalados en el presente documento, se recolectan datos sociodemográficos, tales como: sexo, edad, lugar de residencia, identificación étnica, entre otros que se consideren pertinentes.
- 7.2.5. La recolección de datos en materia de discapacidad se realiza a través de preguntas formuladas directamente a las personas con discapacidad y, de no encontrarse en capacidad de expresarse directamente, a sus apoyos o a las personas de confianza que las acompañan.
- 7.2.6. Si la persona con discapacidad es menor de edad las preguntas serán respondidas por su padre, madre, tutor legal o apoderado.
- 7.2.7. El registrador es quien realiza las preguntas a la persona, su apoyo o persona de confianza. Si la recolección de datos del bien o servicio no es llevada a cabo por un registrador, la entidad adapta sus instrumentos de recojo de información para incluir en estos las preguntas sobre datos en materia de discapacidad.
- 7.2.8. A continuación, se detallan las preguntas a formular durante la recolección de datos en materia de discapacidad y la forma de consignar las respuestas:

Paso 1. Situación de discapacidad

El registrador le pregunta a la persona lo siguiente:

¿Ud. es una persona con discapacidad?

Pregunta	Marque la opción (x)
----------	----------------------



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

¿Ud. es una persona con discapacidad?	1. Sí, soy una persona con discapacidad.
	2. No, no soy una persona con discapacidad.

Si el usuario indica que Sí es una persona con discapacidad, se registra o marca su respuesta en el numeral 1, y se procede con el Paso 2.

Si el usuario indica que NO es una persona con discapacidad, se registra o marca su respuesta en el numeral 2, y se procede a registrar el código “99. No aplica”, en las secciones siguientes: i) Sección “IV. DISCAPACIDAD” en el Certificado de Discapacidad, ii) Gravedad de la Discapacidad y en el Paso 3) Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad y, según corresponda, en dificultades declaradas.

Asimismo, el código “99. No aplica”, se debe utilizar en caso la información sobre una determinada sección no esté disponible por parte del usuario.

Paso 2. Certificado de Discapacidad

Si el usuario indica que Sí es una persona con discapacidad, el registrador le pregunta lo siguiente:

¿Ud. cuenta con Certificado de Discapacidad?

Pregunta	Marque la opción (x)
¿Ud. cuenta con Certificado de Discapacidad?	1. Sí, tengo Certificado de Discapacidad.
	2. Si, tengo el Certificado de Discapacidad, pero no lo porto conmigo.
	3. No tengo Certificado de Discapacidad.
	99. No aplica.

En caso el usuario indique que Sí tiene Certificado de Discapacidad: El registrador solicita dicho documento y procede a marcar el numeral 1. A continuación, tomando en cuenta la información consignada en el Certificado de Discapacidad, el registrador completa la información referida a: i) Sección “IV.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

DISCAPACIDAD" en el Certificado de Discapacidad y ii) Gravedad de la discapacidad.

Si el usuario manifiesta que Sí tiene el Certificado de Discapacidad, pero que no lo porta consigo, se marca el numeral 2. A continuación, se le pregunta si cuenta con el Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. En caso SÍ cuente con el Carné se procede a registrar la información en las siguientes secciones: i) Sección "IV. DISCAPACIDAD" en el Certificado de Discapacidad, y ii) Gravedad de la Discapacidad. En lo que refiere a la sección "IV. DISCAPACIDAD", se marca según corresponda aquellas (De la conducta, De la comunicación, Del cuidado personal, De la locomoción, De la disposición corporal, De la destreza, De situación) que en el Certificado de Discapacidad consignen un código del 1 al 6.

En lo que refiere a la Gravedad de la Discapacidad, solo se registra en dicha sección a aquellos que cuenten con el Carné de color amarillo, que identifica a las personas con discapacidad severa. Mientras que en el caso de aquellos usuarios que portan Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Discapacidad de color celeste, se marca el código "99. No aplica" en dicha sección.

En caso NO cuente con el Carné, se registra el código "99. No aplica" en las secciones de: i) Sección "IV. DISCAPACIDAD" en el Certificado de Discapacidad, ii) Gravedad de la Discapacidad y en el Paso 3) Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

En caso el usuario indique que NO cuenta con Certificado de Discapacidad: El registrador marca el numeral 3. A continuación, el registrador consulta si el usuario desea declarar las dificultades que presenta a través de la declaración jurada contenida en el **Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple de presentar dificultades** que forma parte de estos lineamientos.

En caso el usuario indique que NO es una persona con discapacidad, el registrador debe marcar el código "99. No aplica".



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

A continuación, se detalla la información referida al Certificado de Discapacidad:

i) Sección “IV. DISCAPACIDAD” del Certificado de Discapacidad.

La información sobre discapacidad se encuentra en el numeral “IV. DISCAPACIDAD” del Certificado de Discapacidad. En el Certificado de Discapacidad, el código referido a las limitaciones tiene un valor del 1-6, en caso no presente limitaciones dicho documento consigna un valor de 0.

El registrador copia la información de la “IV. DISCAPACIDAD” del Certificado de Discapacidad, específicamente, los códigos de las limitaciones antes mencionados.

En caso no cuente con el Certificado de Discapacidad, pero si con el Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Discapacidad, solo se marca “(X)” en la fila que corresponda, según la información que registre dicho documento.

Nº	DISCAPACIDAD	Código	Descripción del Código
1	De la conducta	()	0: Sin limitación. 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda.
2	De la comunicación	()	2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda.
3	Del cuidado personal	()	3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona.
4	De la locomoción	()	4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo.
5	De la disposición corporal	()	5: Actividad imposible de llevar a



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

6	De la destreza	()		cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal. 99: No aplica
7	De la situación	()		

ii) Gravedad de la discapacidad

La información sobre la gravedad de la discapacidad se encuentra en el numeral “**V. GRAVEDAD**” del Certificado de Discapacidad. Por tanto, esta sección se completa con la información contenida en dicho numeral.

A continuación, el registrador copia y registra la información conforme lo indique el Certificado de Discapacidad en el numeral “**V. GRAVEDAD**”, y marca con una (X) donde corresponde.

Gravedad			
Discapacidad leve		1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad moderada		2-3	Si el (los)código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad severa		4-6	Si el (los)código(s) son 4, 5 ó 6, la persona tiene discapacidad severa
			99: No aplica

Paso 3. Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

Luego de registrar los datos del Certificado de Discapacidad, el registrador consulta al usuario si cuenta con el Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad mediante la siguiente pregunta:

¿Ud. cuenta con Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad?

Pregunta	Marque la opción (x)
<i>¿Ud. cuenta con Carné de Inscripción al Registro</i>	1. Sí, tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

<i>Nacional de la Persona con Discapacidad?</i>	de la Persona con Discapacidad.
	2. Sí, tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, pero no lo porto consigo.
	3. No tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
	99. No aplica.

En caso el usuario indique que Sí tiene Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad: El registrador le solicita dicho documento y procede a marcar “(X)” en el numeral 1.

En caso el usuario indique que Sí tiene Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, pero no lo porta consigo, se procede a marcar “(X)” en el numeral 2.

En caso el usuario indique que No tiene Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, se procede a marcar “(X)” en el numeral 3.

En caso el usuario indique que NO es una persona con discapacidad, o que no tiene Certificado de Discapacidad, el registrador debe marcar el código “99. No aplica”.

Paso 4. Dificultades declaradas

En caso que el usuario se ha identificado como persona con discapacidad, pero indica que NO tiene Certificado de Discapacidad: El registrador debe marcar el código “99: No aplica” en las siguientes secciones: i) Sección “IV. DISCAPACIDAD” en el Certificado de Discapacidad, ii) Gravedad de la Discapacidad y en el Paso 3) Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, el registrador consulta si el usuario desea declarar las dificultades que presenta a través de la declaración jurada contenida



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

en el Anexo N° 2 de los presentes lineamientos, el cual deberá ser firmado por el usuario. Las dificultades declaradas son las siguientes, y se podrá marcar más de una opción:

Nº	Dificultad permanente para:	Marque con “X” (Puede marcar más de una opción)
1	Ver incluso cuando uso lentes (anteojos).	
2	Oír incluso cuando uso un audífono para sordera.	
3	Hablar o comunicarme incluso si utilizo la lengua de señas u otra.	
4	Caminar o subir y bajar escaleras.	
5	Usar brazos y manos para comer, vestirme, bañarme u otras actividades.	
6	Recordar y/o concentrarme.	
7	Relacionarme o interactuar con los demás.	

En caso que el usuario NO desee especificar sus dificultades a través de la Declaración Jurada (Anexo N° 2), se respeta la voluntad y decisión del usuario. El registrador recoge dicha información de la siguiente manera:

¿El usuario firmó la Declaración Jurada de presentar Dificultades?	Marque la opción (X)	
	1.	2.
	1. Sí firmó y precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta.	2. Sí firmó y no precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta.
	99. No aplica	

Cuando el usuario indique que Sí desea firmar la Declaración Jurada y precisar sus dificultades de manera declarativa, el registrador marca “(X)” en el numeral 1.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

En caso el usuario indique que Sí desea firmar la Declaración Jurada, pero no precisar sus dificultades de manera declarativa, el registrador marca “(X)” en el numeral 2.

Si el usuario manifiesta que No desea firmar la Declaración Jurada ni precisar sus dificultades de manera declarativa, el registrador marca “(X)” en el numeral 3.

Se ha de precisar que, si el usuario ha brindado la información correspondiente al Paso 2, no deberá completar la información del Anexo N° 2.

Los usuarios pueden registrar los datos de manera directa a través de las diferentes plataformas u otros medios, considerando la naturaleza del bien o servicio por el que acuden, dichas plataformas o medios deben contener los datos mínimos contenidos en los presentes lineamientos.

- 7.2.9. Las entidades públicas y las entidades privadas que brindan servicios públicos, aseguran las condiciones de accesibilidad y facilitan la participación de los apoyos o personas de confianza durante la recolección de datos en materia de discapacidad, cuando así lo soliciten las personas con discapacidad.
- 7.2.10. El **Anexo N° 1 Formato de ficha de recolección de datos en materia de discapacidad**, permitirá la recolección de datos que será incorporado a las fichas/formularios que utilice la entidad para registrar a sus usuarios. Todas las preguntas se encuentran referidas al usuario del bien o servicio, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 7.2.2. de los presentes lineamientos.
- 7.2.11. Para aquellas entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como las entidades privadas que brindan servicios públicos que cuenten con una plataforma o base de datos en la que se recolecte la información de manera directa en ellas, se deberá hacer uso del **Anexo N° 3 Diccionario de datos en materia de discapacidad**, para efectos de su respectiva codificación. Asimismo, aquellas que recolecten los datos de las personas con discapacidad a través de



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

formatos físicos, al momento de registrar la información en sus bases de datos, deberán utilizar el referido anexo.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1.** Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como las entidades privadas que brindan servicios públicos, incorporan de manera progresiva las disposiciones de los presentes Lineamientos, adecuando sus políticas y normas internas en caso se requiera para cumplir con sus fines. Ello se implementa en un periodo de 365 días contados desde la entrada en vigencia de los presentes lineamientos.
- 8.2.** El Conadis elabora un cronograma de priorización de las entidades a las cuales supervisará en la implementación de los presentes Lineamientos, sin perjuicio de que también se pueda supervisar a entidades no priorizadas. El cronograma se aprueba en el último trimestre de cada año.

IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1.** La Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia (DPSGE) del Conadis se encarga de dirigir las acciones de supervisión para el cumplimiento de los presentes Lineamientos a través de la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia (SDSPGE) del Conadis.
- 9.2.** La Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia (SDSPGE) del Conadis se encarga de lo siguiente:
 - Supervisar el cumplimiento de los presentes Lineamientos por las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como de las entidades privadas que brindan servicios públicos, y brindar recomendaciones, cuando corresponda.
 - Brindar asistencia técnica y orientación a los responsables del proceso de la recolección de datos en materia de discapacidad de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como en las entidades privadas que brindan servicios públicos, para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.
- 9.3.** Las entidades públicas prestadoras de bienes y servicios, así como las entidades privadas que brindan servicios públicos, consolidan la información



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

recogida en aplicación de estos Lineamientos para su sistematización en registros administrativos nacionales. Asimismo, se encargan de:

- Difundir las disposiciones y los instrumentos de los presentes Lineamientos a los equipos responsables de su implementación.
- Aprobar y/o actualizar la normativa institucional en gestión de la información, según corresponda, para cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- Supervisar el cumplimiento de los Lineamientos al interior de la entidad.

9.4. La unidad de organización responsable de las Tecnologías de la Información o la que haga de sus veces, en las entidades a las que alcanzan los presentes lineamientos, debe:

- Actualizar y/o realizar las adaptaciones necesarias en los sistemas de información, aplicativos webs, plataformas, bases de datos, entre otros, para garantizar la recolección de los datos en materia de discapacidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- Brindar asistencia técnica a las/os registradoras/es y/o la Unidad de organización responsable de la información estadística, respecto a las adecuaciones y actualizaciones realizadas a los sistemas de información, aplicativos webs y otros dispositivos tecnológicos de los bienes y servicios, según lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

9.5. En el caso de las entidades privadas que brindan servicios públicos, las responsabilidades serán establecidas por sus respectivos reglamentos, estatutos u otros documentos normativos que los regulen.

X. ANEXOS

Anexo N° 1. Formato de ficha de recolección de datos en materia de discapacidad.

Anexo N° 2. Formato de Declaración Jurada Simple de presentar dificultades.

Anexo N° 3. Diccionario de datos en materia de discapacidad.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

ANEXO N° 1

FORMATO DE FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS EN MATERIA DE
DISCAPACIDAD**Datos de la persona con discapacidad**

- i. Nombres y apellidos completos de la persona usuaria:
- ii. DNI o carné de extranjería/pasaporte/cédula de identidad/u otro documento de identidad de la persona usuaria:

Situación de discapacidad:

Nº	Pregunta	Marque la opción (X)	
1	¿Ud. es una persona con discapacidad?	1. Sí, soy una persona con discapacidad	
		2. No, no soy una persona con discapacidad	

Certificado de Discapacidad

Nº	Pregunta	Marque la opción (X)	
2	¿Ud. cuenta con Certificado de Discapacidad?		1. Sí, tengo Certificado de Discapacidad
			2. Si, tengo el Certificado de Discapacidad, pero no lo porto conmigo
			3. No tengo Certificado de Discapacidad
			99. No aplica

Sección IV.DISCAPACIDAD en el Certificado de Discapacidad

Nº	DISCAPACIDAD	Código	Descripción del Código
1	De la conducta	()	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99. No aplica
2	De la comunicación	()	
3	Del cuidado personal	()	
4	De la locomoción	()	
5	De la disposición corporal	()	
6	De la destreza	()	
7	De situación	()	

Gravedad de la discapacidad**Marcar con una “X” de acuerdo a lo establecido en el certificado de discapacidad**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Gravedad			
Discapacidad leve		1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad moderada		2-3	Si el (los)código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad severa		4-6	Si el (los)código(s) son 4, 5 ó 6, la persona tiene discapacidad severa
			99: No aplica

Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

Nº	Pregunta	Marque la opción (X)
3	¿Ud. cuenta con Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad?	1. Sí, tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
		2. Sí, tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, pero no lo porto conmigo
		3. No tengo Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
		99. No aplica

Dificultades declaradas.

Se registra la información según el Anexo 02. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRESENTAR DIFICULTADES

¿El usuario firmó la Declaración Jurada de presentar dificultades?	Marque la opción (X)	
	1. Sí firmó y precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta	
	2. Sí firmó y no precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta	
	99. No aplica	



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRESENTAR DIFICULTADES

Yo, , identificado/a con DNI [] / carné de extranjería [] / otro documento de identidad [] (especificar: _____) N°....., con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, declaro **BAJO JURAMENTO** que presento dificultades de carácter permanente en aspectos de mi vida diaria:

Nº	Dificultad permanente para:	Marque con “X” (Puede marcar más de una opción)
1	Ver incluso cuando uso lentes (anteojos).	
2	Oír incluso cuando uso un audífono para sordera.	
3	Hablar o comunicarme incluso si utilizo la lengua de señas u otra.	
4	Caminar o subir y bajar escaleras.	
5	Usar brazos y manos para comer, vestirme, bañarme u otras actividades.	
6	Recordar y/o concentrarme.	
7	Relacionarme o interactuar con los demás.	

Descripción Adicional (Opcional). En caso desee declarar datos adicionales, especifique alguna condición particular relacionada con las dificultades mencionadas:

.....
.....
.....

Marque con “X” (de corresponder)	
Declaro experimentar dificultades de carácter permanente, pero me reservo el derecho de especificar cuáles son, atendiendo a motivos de índole personal.	

Por último, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones penales, civiles y/o administrativas a las que estaría sujeto en caso de falsedad en la presente declaración.
Fecha: _____ / _____ / _____

.....
Firma y/o huella



ANEXO N° 3

DICCIONARIO DE DATOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
dni	Documento de identidad	TEXT	[00000001; 99999999]	
doc_idnt_ex	Carnet de extranjería, pasaporte, cédula de identidad u otro documento de identidad	TEXT	[00000000000000000000000000000001; 999999999999999999999999]	
persona_discapacidad	Persona con discapacidad	INT	[1-2]	1. Sí, soy una persona con discapacidad. 2. No, no soy una persona con discapacidad.
certificado	Certificado de Discapacidad	INT	[1-3; 99]	1. Sí, tengo Certificado de Discapacidad. 2. Si, tengo el Certificado de Discapacidad, pero no lo porto conmigo. 3. No tengo Certificado de Discapacidad. 99. No aplica.
cert_cond	De la conducta	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o



Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
				mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.
cert_comu	De la comunicación	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.
cert_cuid	Del cuidado personal	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
				mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.
cert_loc	De La Locomoción	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
cert_dis	De la disposición corporal	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.
cert_dest	De la destreza	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
cert_sit	De la situación	INT	[0-6; 99]	0: Sin limitación 1: Realiza y mantiene la actividad con dificultad, pero sin ayuda 2: Realiza y mantiene la actividad solo con dispositivos o ayuda 3: Requiere además de asistencia momentánea de otra persona 4: Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo 5: Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir. 6: La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal 99: No aplica.
gravedad_disc	Gravedad de la discapacidad	INT	[1-3; 99]	1: Discapacidad leve (Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve) 2: Discapacidad moderada (Si el (los)código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada) 3: Discapacidad severa (Si el (los)código(s) son 4, 5 ó 6, la persona tiene discapacidad severa) 99: No aplica.
carne_rnecd	Carné de Inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad	INT	[1-3; 99]	1. Sí, tengo Carné de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. 2. Sí, tengo Carné de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, pero no lo porto conmigo. 3. No tengo Carné de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.



Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
				99. No aplica.
dlif_ver	Dificultad permanente para ver incluso cuando usa lentes (anteojos)	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara dificultad permanente para ver incluso cuando usa lentes (anteojos). 2. Si la persona no declara dificultad permanente para ver incluso cuando usa lentes (anteojos). 99. No aplica.
dif_oir	Dificultad permanente para oír incluso cuando usa un audífono para sordera.	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara presentar dificultad permanente para oír incluso cuando usa un audífono para sordera. 2. Si la persona no declara presentar dificultad permanente para oír incluso cuando usa un audífono para sordera. 99. No aplica.
dif_hablar	Dificultad permanente para hablar o comunicarse incluso si utiliza la lengua de señas u otra	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara presentar dificultad permanente para hablar o comunicarse incluso si utiliza la lengua de señas u otra. 2. Si la persona no declara presentar dificultad permanente para hablar o comunicarse incluso si utiliza la lengua de señas u otra. 99. No aplica.
dif_cam	Dificultad permanente para caminar o subir y bajar escaleras.	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara dificultad permanente para caminar o subir y bajar escaleras. 2. Si la persona no declara dificultad permanente para caminar o subir y bajar escaleras. 99. No aplica.
dif_braz	Dificultad permanente para usar brazos y manos para comer, vestirse, bañarse u otras actividades.	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara dificultad permanente para usar brazos y manos para comer, vestirse, bañarse u otras actividades.

Campo	Descripción	Tipo	Rango	Código para base de datos
	vestirse, bañarse u otras actividades.			2. Si la persona no declara dificultad permanente para usar brazos y manos para comer, vestirse, bañarse u otras actividades. 99. No aplica.
dif_record	Dificultad permanente para recordar y/o concentrarse	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara presentar dificultad permanente para recordar y/o concentrarse. 2. Si la persona no declara presentar dificultad permanente para recordar y/o concentrarse. 99. No aplica.
dif_relaci	Dificultad permanente para relacionarse o interactuar con los demás	INT	[1-2; 99]	1. Si la persona declara presentar dificultad permanente para relacionarse o interactuar con los demás. 2. Si la persona no declara presentar dificultad permanente para relacionarse o interactuar con los demás. 99. No aplica.
dec_ju	Declaración Jurada Simple de dificultades	INT	[1-2; 99]	1. Sí firmó y precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta. 2. Sí firmó y no precisó cuáles son las dificultades permanentes que presenta. 99. No aplica.

Nº Exp: SDSPGE20240000313

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D6ROQYN

